



DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 390

SAN SALVADOR, MARTES 15 DE MARZO DE 2011

NUMERO 52

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Acuerdo No. 1398.- Se nombra "Comisión Especial para Investigar la Problemática de Intoxicación por Plomo en el Sitio del Niño".....	4	Acuerdo No. 15-0254.- Se nombra al Ingeniero Raúl Rivas Quintanilla, como Representante Suplente de Universidades Privadas no Acreditadas ante el Consejo de Educación Superior.....	18.
Acuerdo No. 1399.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurren a formar asamblea.....	5-6		
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE GOBERNACION			
RAMO DE GOBERNACIÓN			
Estatutos de la Iglesia Evangélica Retornando a las Escrituras y Acuerdo Ejecutivo No. 15, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	7-9	ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE HACIENDA			
RAMO DE HACIENDA			
Acuerdo No. 840.- Se autoriza trasladar inmueble al Ministerio de Educación, con el fin de ser utilizado por la Escuela Tomás Medina, de la ciudad de Santa Ana.....	10-11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdo No. 896.- Se autoriza donación de bienes muebles a favor del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova".....	11-12	Acuerdos Nos. 8-D, 11-D, 39-D, 41-D, 44-D, 71-D, 76-D, 91-D, 95-D, 110-D, 118-D, 123-D, 126-D y 130-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....	
Acuerdos Nos. 85 y 86.- Se autoriza a la Dirección General de Tesorería, para que efectúe operaciones de cargo y descargo...	13-15	19-21	
MINISTERIO DE ECONOMIA			
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdos Nos. 243, 244 y 245.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales.....	16-17	INSTITUCIONES AUTONOMAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-1459 y 15-0202.- Reconocimiento de estudios académicos.....	17-18	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Usulután.....			
21-22			
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua, Cantón El Espino Abajo y Acuerdo No. 16, emitido por la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....			
23-26			
SECCION CARTELES OFICIALES			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Declaratoria de Herencia			
Cartel No. 272.- Santos Francisca Polanco viuda de Caballero y otra (1 vez).....	27		
Expresión o Señal de Publicidad Comercial			
Cartel No. 273.- Cosechemos Juntos y diseño (3 alt.).....	27		
Marca de Servicios			
Cartel No. 274.- Cosechemos Juntos y diseño, clase 38 (3 alt.).....	27		

ACUERDO No. 118-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha tres de enero de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado EDUARDO GUDIEL TORRES CORNEJO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAÍME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047794)

ACUERDO No. 123-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha dos de diciembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MILTON YOVANNY PORTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047813)

ACUERDO No. 126-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NORMA ARELY MARTINEZ CORNEJO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047827)

ACUERDO No. 130-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha ocho de diciembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KAREN GRISEL MENDOZA ARGUETA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047693)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 2.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad al artículo 204, numeral 1, de la Constitución de la República, la autonomía del municipio comprende la creación, modificación y supresión de tasas municipales.

ACUERDO No. 118-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha tres de enero de dos mil once, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado EDUARDO GUDIEL TORRES CORNEJO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047794)

ACUERDO No. 123-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha dos de diciembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MILTON YOVANNY PORTILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047813)

ACUERDO No. 126-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada NORMA ARELY MARTINEZ CORNEJO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047827)

ACUERDO No. 130-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil once.- El Tribunal con fecha ocho de diciembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada KAREN GRISEL MENDOZA ARGUETA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F047693)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 2.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al artículo 204, numeral 1, de la Constitución de la República, la autonomía del municipio comprende la creación, modificación y supresión de tasas municipales.

- II.- Que el artículo 7, inciso 2 de la Ley General Tributaria Municipal, reitera la competencia de los municipios para crear, modificar y suprimir tasas;

POR TANTO: Este Concejo, en uso de las facultades que señala el artículo 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, el artículo número 4 Código Municipal, y artículo 7, inciso 2 de la Ley General Tributaria Municipal;

DECRETA LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN.

Art.1.- Refórmase las Tasas Municipales vigentes de Aseo y Alumbrado, bajo Decreto número 6, publicada en el Diario Oficial, Tomo número 216 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dos, donde dice:

SERVICIOS PUBLICOS, metro lineal, al mes:

No. 1 ALUMBRADO PÚBLICO,

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| a) Lámparas de mercurio, metro lineal | \$ 0.12 |
|---------------------------------------|---------|

DEBERA DECIR:

SERVICIOS PUBLICOS, metro lineal, al mes:

No. 1 ALUMBRADO PÚBLICO,

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| a) Lámparas de mercurio, metro lineal | \$ 0.1864 |
|---------------------------------------|-----------|

DONDE DICE:

No. 2 ASEO, metro cuadrado, al mes:

- | | |
|---|-----------|
| a) Inmuebles destinados al uso habitacional | \$ 0.0103 |
|---|-----------|

DEBERA DECIR:

No. 2 ASEO, metro cuadrado, al mes:

- | | |
|---|----------|
| a) Inmuebles destinados al uso habitacional | \$ 0.012 |
|---|----------|

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.

BASILIO EFRAIN RIVERA LAGOS,
ALCALDE MUNICIPAL INTO.

RAFAEL ARMANDO ROMAGOZA ARCE,
SINDICO MUNICIPAL.

RICARDO ALFONSO SARAVIA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

b) Inmuebles ubicados en la zona urbana (2 a 3 días de barrido por semana)

Metro de fr

Barrido de calles y pasajes con revestimiento de estallo.

Adaptación, empacado y compactación \$ 0.00

Art. 2. La Tasa por Servicios de Asfo, se aplicará al área total del inmueble, incluyendo las áreas de las plantas adicionales su con excepción de los inmuebles que estén ubicados en el área suburbana y sean predios baldíos o sólo viviendas, la base imponible \$00 menos cuadrados, como máximo. Cuando los inmuebles suburbanos sean ocupados parcialmente, se le aplicará la Tasa por servicio total. Este Arbitrio se cobrará en las zonas donde efectivamente se presta el servicio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 3. "Casos Especiales" se establece una tarifa única por pago de servicio de transporte y disposición final de desechos sólidos que necesitan disponer de desechos no peligrosos, pero que por sus características volumétricas o de composición no se entregan al de esca, cuya recolección se cobrará por volumen a disponer medido en m3 o barriles, para lo cual se establece que 5 barriles de 20 a 1 m3.

Art. 4. Para efectos del artículo anterior los desechos que deberán pagar tarifa única serán los contemplados en el Art 4 literales e) y f) de la Ordenanza de Asfo de la Ciudad de Usulután, siempre y cuando no representen riesgos a los trabajadores del servicio cancelación de \$2.00 o su equivalente en cantidad por cada barril de 300 litros que se desee recolectar, transportar y disponer en el La municipalidad dará aviso al usuario sobre el día de recolección asignado.

Art. 5. Derogase el Art. 1. Ord. En del Decreto No. 6 publicado en el Diario Oficial Número 216 Tomo 157 de fecha 18 de abril de 1971. Así mismo Derogase el Decreto No. 2, publicado en el Diario Oficial Número 72, Tomo No. 155 de fecha 21 de abril de 1971.

Art. 6. El Presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco.

Ing. Francisco Antonio Rivas Escobar
Alcalde Municipal

Lic. Saúl Melara Mejicanos
Síndico Municipal

Dolores del Carmen Quintana Vda. De Casas
Secretaria Municipal. Ema.

Usulután 05 de Septiembre de 2019

TABLA DE VALORES SEGUN ORDENANZA CALCULADO POR MTS. DE CADA SERVICIO Y COBRADOS POR MES.

Numero	Servicio	Tasa.
1	ALUMBRADO. METRO LINEAL AL MES.	\$0.1864
2	ASEO DOMICILIAR METRO CUADRADO AL MES	\$0.0120
3	ASREO SEGUNDA PLANTA METRO AL METRO	\$0.0120
4	PAVIMENTACION METRO CUADRADO AL METRO	\$0.0172
5	BARRIDO DE CALLE METRO LINEAL AL MES.	\$0.120
6	EMPEDRADO DE CALLE EN COLONIAS	\$0.0058



José Fermín Castellón Lovos
Jefe de la Unidad de Inmuebles